

## DERECHOS DE LAS PLANTAS EN CONTEXTO: DOS ONTOLOGÍAS LATINOAMERICANAS

Echazú-Böschemeier, A.G. y Flores, M.E. (2018).  
Derechos de las plantas en contexto: dos ontologías  
latinoamericanas. *Revista Cultura y Droga*, 23 (26),  
49-66. DOI: 10.17151/culdr.2018.23.26.4.

ANA GRETEL ECHAZÚ-BÖSCHEMEIER\*  
MARIA EUGENIA FLORES\*\*

Recibido: 28 de febrero de 2018

Aprobado: 14 de abril de 2018


### RESUMEN

**Objetivos.** Proponemos un ensayo sobre ontologías latinoamericanas basado en informaciones etnográficas relativas a los derechos de las plantas en contexto. **Metodología.** Observación y participación en rituales de cura y eventos públicos; construcción de narrativas e itinerarios; entrevistas en profundidad con terapeutas locales; trabajo de archivo con producción visual regional y consulta periódica en sitios web. Todas estas técnicas fueron utilizadas en dos investigaciones de doctorado sobre usos sociales de ayahuasca en Perú y la coca en Argentina. **Resultados y conclusiones.** Colocamos en cuestión la elaboración europea sobre los derechos de las plantas, de matriz capitalista y colonialista, que escinde lo humano respecto de las otras manifestaciones de seres. En contrapartida, proponemos una aproximación etnográfica a las miradas que relacionan lo humano con el resto de los seres, considerando los vínculos multidimensionales, diversos y plurales que pueden nutrir las prácticas políticas de los derechos comunitarios y difusos en América Latina.

**Palabras clave:** derechos difusos, plantas, ontologías, coca, ayahuasca.


---

\* PHD en Antropología (Universidade de Brasília), Post-doctora en Salud Colectiva (PPGSCol UFRN). Profesora Adjunta del Departamento de Antropología de la Universidade Federal de Rio Grande do Norte. Natal, Brasil. E-mail: gretigre@gmail.com.

 [orcid.org/0000-0003-0792-1307](https://orcid.org/0000-0003-0792-1307).

**Google Scholar:** <https://scholar.google.com/citations?user=vsRPZqAAAAAJ&hl=pt-BR>

\*\* Doctora en Antropología, Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades (ICSOH-CONICET). Escuela de Antropología, Universidad Nacional de Salta, Argentina. E-mail: pankraleon@gmail.com,

 [orcid.org/0000-0003-3419-4731](https://orcid.org/0000-0003-3419-4731).

**Google Scholar:** <https://scholar.google.com.ar/citations?hl=es&user=PwS-5u8AAAAJ>



## PLANTS RIGHTS IN CONTEXT: TWO LATIN AMERICAN ONTOLOGIES

### ABSTRACT

Objectives. We propose an essay about Latin-American ontologies based on ethnographic information about plants rights in context. Methodology: Observation and participation in healing rituals and public events; narratives and itineraries; in-depth interviews with local therapists; archive research with regional visual production and periodic query on web sites. These techniques were used in two PhD researches about social uses of ayahuasca in Peru and coca in Argentina. Results and conclusions. We question the European outlines related to plants rights, modelled under a colonialist and capitalist matrix that set apart human beings from other manifestations. As a counterpart, we propose an ethnographic approach to the views that relate humans with the rest of beings, considering multidimensional, diverse and plural bonds that can nourish the political practices on community and diffuse rights in Latin America.

**Keys words:** diffuse rights, plants, ontologies, coca, ayahuasca.

### INTRODUCCIÓN

#### Ampliando la discusión sobre derechos no humanos

Los derechos pueden ser comprendidos como libertades o prerrogativas legales y morales que un/a sujetx<sup>1</sup> puede reivindicar al respecto de la comunidad moral a la que pertenece. Ahora bien, ¿pueden las plantas de poder ser consideradas sujetxs de derecho? En este artículo exponemos algunos aspectos de las discusiones elaboradas en el marco de la bioética y de la filosofía occidental sobre moralidad, poder y autonomía relativa de las plantas y las contrastamos con nuestra propia experiencia de investigación y pensamiento en el marco de lo que podemos

---

<sup>1</sup> En lo que hace al género de nuestra escritura académica, optamos por el lenguaje inclusivo de los marcadores de género en el texto, eligiendo el grafismo *x* en reemplazo de las desinencias masculinas o femeninas relativas a artículos y sustantivos. Así, en vez de “humanos”, elegimos “humanxs”; en vez de “filósofos”, elegimos “filósofxs” y así en adelante.

denominar la incubadora teórica y política de las ontologías plurales y decoloniales latinoamericanas. Al focalizar la mirada en un movimiento que va desde el espacio de los derechos de la madre tierra para el territorio específico de los derechos de las plantas, discutimos algunos aspectos claves de la relación entre seres humanos y formas de vida no humanas a partir del peso ontológico, político y epistemológico de la coca y la ayahuasca, como dos plantas de poder utilizadas tradicionalmente en las tierras altas y bajas latinoamericanas.

Este artículo ha sido posible gracias a un trabajo de diálogo sostenido y conjunto de co-escritura e intercambio de ideas entre las autoras a lo largo de siete años<sup>2</sup>. En el mismo se materializan resultados de dos investigaciones en clave comparativa y colaborativa, así como la inspiración y aporte de otras personas con las que tuvimos la posibilidad de interactuar a lo largo de nuestro camino etnográfico y académico. Especial mención merecen aquí las antropólogas Beatriz Labate (México), Lucrecia Greco (Argentina) e Isabel de Rose (Brasil) y los antropólogos Roger Rengifo Ruiz (Peru) y Maicon Fecher (Brasil).

A manera de introducción, haremos una breve incursión en la noción occidental de ‘recursos’ como concepto que viabilizó una escisión entre lo humano y la diversidad que lo rodea y colocaremos la idea de “plantas como recursos” como el punto de partida para la elaboración de nuestra crítica. En segundo lugar, presentaremos algunos aspectos de la discusión acerca de los “derechos de las plantas” a partir de la inscripción histórica de un documento europeo emitido en 2008 por el gobierno suizo, llamado *The Dignity of Living Beings with Regard to Plants*, el cual proclama que los seres humanos no pueden atribuirse una “propiedad absoluta” sobre las plantas, planteando varios escenarios posibles en el marco de una reflexión sobre lo que allí se ha denominado la “comunidad moral de las plantas”.

Enseguida, esbozaremos elementos para una genealogía latinoamericana de los derechos de las plantas en contexto, discutiendo la contribución de autorxs que comprenden, a partir de una aproximación ontológica, la dimensión de lo humano como sujeto de derechos en coexistencia con los derechos de otros seres. Traeremos a colación nuestras propias experiencias etnográficas en trabajo de campo con curanderxs y plantas psicoactivas, teniendo en cuenta la agencia de la coca y la

---

<sup>2</sup> Agradecemos a Lucrecia Greco, Natalia Cabanillas, Soraya Fleischer y Pablo Cosso por sus aportes críticos a nuestro trabajo a lo largo de esta jornada. También destacamos nuestro agradecimiento a Nicole Wahsburn por su revisión del resumen en inglés.

ayahuasca, dos plantas concebidas como sujetos de poder en los Andes de Argentina y en la Amazonía del Perú. Propondremos, entonces, una comparación entre la visión eurocentrada y la de las ontologías latinoamericanas para, finalmente, enfatizar las posibilidades teóricas y políticas de las miradas indígenas y mestizas sobre las “plantas de poder” hacia una integración de los derechos de las plantas con aquellos pertenecientes al resto del mundo vivo.

## MATERIAL Y MÉTODOS

### Revisión bibliográfica y aproximaciones etnográficas

El presente artículo se sustenta en una discusión realizada sobre dos fuentes principales: a) una revisión bibliográfica y documental sobre la discusión relativa a los “derechos de las plantas” en Europa a partir de investigación de fuentes digitales durante enero a diciembre de 2015, y b) la presentación de los resultados de un diálogo entre ontologías plurales inspiradas en dos investigaciones etnográficas de doctorado ya concluidas (Flores, 2018; Echazú Böschemeier, 2015); siendo la primera relativa a un trabajo de campo con curanderxs que trabajan en consultas con adivinación y cura con hojas de coca en el Noroeste argentino y, la segunda, relativa a un trabajo de campo con curanderxs que transitan en los márgenes de los circuitos del turismo chamánico y que trabajan con ayahuasca en el Noroeste del Perú.

La metodología utilizada en nuestras etnografías combinó distintas técnicas como observación y participación en rituales de cura, participación de eventos públicos, construcción de narrativas e itinerarios, entrevistas en profundidad con curanderxs y otrxs terapeutas y referentes de las comunidades estudiadas, así como análisis de libros locales, folletería, revistas y consulta periódica en sitios web.

## DISCUSIÓN

### Recursos y “derechos de las plantas” desde una mirada eurocéntrica

A inicios de la década de 1990, la ecofeminista hindú Vandana Shiva investigó la genealogía de un concepto particularmente significativo para la sociedad capitalista: la noción de *recursos*. Recurso es una palabra que proviene del latín *recursus*, se teje alrededor de la idea de ‘vida’ y se vincula a la imagen de una fuente inagotable

y abundante de agua que surge de las profundidades de la tierra. De acuerdo con la autora, los elementos de nuestro entorno, hoy concebidos como recursos naturales – las aguas, el aire, los glaciares, los animales y las plantas– participaron de un quiebre conceptual con la llegada del colonialismo y del industrialismo. De ser considerados agentes dinámicos en interacción, fueron escindidos de la esfera de lo humano – representado en aquel entonces por el reducto conceptual *hombre*– y pasaron a ser considerados insumos para la producción industrial y el comercio colonial.

De entidad generadora de vida para depósito de materias primas; de lugar de producción de la existencia para lugar de atribución de la existencia; de ser una relación de múltiples vías, una relación con lo que está alrededor de lo humano se tornó unilateral: es lo humano que define, atribuye, distribuye, elige, desarrolla, explora y explota a la naturaleza. De hecho, con el advenimiento del industrialismo se deja notar una creciente percepción de que los “recursos naturales” precisan de la acción humana para tornarse lo que estaban destinados a ser:

Los recursos naturales no pueden desarrollarse por sí mismos; es solamente a través de la aplicación del conocimiento y la destreza humanos que es posible hacer algo con ellos, y la mayor parte del trabajo necesario requiere de una pericia de un nivel muy elevado. (Shiva, 1996, p. 319).

De esa manera, de ser vida que brota, se transforma y fluye, la naturaleza se transforma en una entidad muerta, dependiente de manos especializadas, cuyo control garantiza su misma posibilidad de existencia: “su capacidad de renovarse y crecer ha sido negada. Se ha tornado dependiente de los seres humanos” (Shiva, 1996, p. 319). Fue en ese proceso que se generó y alimentó el dualismo entre naturaleza y seres humanos. De esta forma, lo que fue una tela de relaciones en profunda interacción se convirtió en un recurso para la tecnología, la industria y, en las últimas décadas, la genética.

La planificación y el control capitalista transformaron a las plantas en potenciales riquezas orientados hacia la generación de ingresos y el crecimiento del capital: “la relación de los seres humanos con la naturaleza fue transformada, de una relación basada en la responsabilidad, en el respeto y en la reciprocidad a una basada en la explotación desenfrenada” (Shiva, 1996, p. 318). En este sentido, la cosificación de la naturaleza afectó no sólo la industria sino la propia producción del conocimiento

científico. Dentro del campo antropológico es posible observar una fehaciente historia de escisión de la cultura humana a respecto de esa compleja tela de sujetxs que fue conceptualizada como *naturaleza*. Las líneas teóricas de la antropología y múltiples estudios etnográficos parten de esta separación apriorística entre naturaleza y cultura, fomentando la proliferación de campos de saber desintegrados, constituidos por miradas parciales y acortadas.

La relación entre los dominios de las plantas y de lo humano no escapa de esta mirada. Ello es parte de una larga genealogía: desde la *Scalae Naturae* (Ariza y Martins, 2010) de Aristóteles, se entiende que las plantas son seres inferiores a los animales y a lxs humanxs, siendo superiores solamente respecto a los minerales. La desacralización del entorno también afectó a las ciencias de las plantas, como la taxonomía vegetal, la farmacognosia botánica, la botánica médica, la etnobotánica, la botánica aplicada, la bioingeniería, la ingeniería genética vegetal y la genética aplicada a los cultivos, las cuales representan un enorme esfuerzo de conocimiento humano acumulado por colocar a las plantas en contenedores de saberes estanques con aplicabilidad directa en las ramas de la industria médica, alimentaria, ornamental y de materiales.

Inscribiremos esta discusión en la crítica al documento elaborado por el Comité Federal de Ética en Tecnologías No Humanas de Suiza (ECNH, por sus siglas en alemán), o “documento suizo”, como elegimos llamarlo para fines didácticos. En el 2008, un grupo de filósofos, abogados, genetistas y teólogos se reunieron para redactar este documento que versa en torno a la *Würde der Kreatur*, “dignidad de los seres vivos”, principio filosófico sintetizado en el marco de una discusión sobre biotecnología y las posibilidades y límites de modificación genética de las plantas. El texto se refiere a la cuestión general de “si, y porque, las plantas deben ser protegidas” (ECNH, 2008, p. 4, traducción nuestra).

En el propio documento del ECNH se exploran las diferentes posturas éticas posibles respecto a la “dignidad de las plantas” a partir de la perspectiva humana. Allí se reconoce que hay un sector importante de la sociedad que considera que cualquier tratamiento de las plantas se realiza, a priori, sobre un “piso moralmente neutro” (ECNH, 2008, p. 4)<sup>3</sup> y que las intervenciones destinadas a ellas no precisan de ninguna justificación. Basándose en ciertos estudios del área de la biología y de

---

<sup>3</sup> Traducción nuestra.

la ecología que observan la multiplicidad de relaciones de comunidad entre plantas, animales y humanxs a nivel molecular, celular y orgánico, el grupo propone incluir a las plantas dentro de una “comunidad moral” cuyxs miembrxs ostenten dignidad como sujetxs “en y por sí mismxs”. Así, “las plantas cuentan [como sujetxs morales] porque ellas representan un bien para sí mismas y en consecuencia existen acciones que pueden ser ‘en su propio interés’”. (ENCH, 2008, p. 2)<sup>4</sup>

El grupo de *expertxs* que redacta el documento asume que hay motivos que tornan precisa la existencia de un marco reglamentador de la discusión ética para que lxs sujetxs humanxs se aproximen a las plantas y las manipulen. Según el texto, aun cuando haya acuerdo entre lxs redactorxs respecto a la necesidad de ese marco, bajo ese aparente consenso existen posiciones muy diferentes. El grupo destaca que es preciso realizar una “aproximación intuitiva” al asunto, para obtener los *insights* correspondientes, sin comprender necesariamente todas las conexiones racionales. Con ello, el documento suizo del ECNH deja abierta una puerta para una percepción holística del medio ambiente, los recursos y la naturaleza, incluyendo a las plantas, cuya potencia burla los cánones de la ciencia moderna y se presta a deconstruirla.

Una vez que este informe se dio a conocer en la población, la idea de instituir de “derechos a las plantas” apareció en algunos artículos y manifestaciones virtuales como una broma ridícula, cuando no peligrosa (Smith, 2008). En ese contexto, aparecía como un hecho risible concebir a las plantas como sujetos morales, al mismo tiempo en que se sustentaba que era peligrosa una consideración filosófica de las plantas como sujetos de derechos: este movimiento expansivo podría implicar en una ampliación indefinida de las esferas de derechos, cosa virtualmente imposible para el pensamiento occidental:

La dignidad de las plantas es una enfermedad cultural que ha infectado la civilización occidental, causándonos la pérdida de nuestra habilidad de pensar críticamente y de distinguir preocupaciones éticas frívolas de aquellas que son serias. También refleja el triunfo del antropomorfismo radical que ve los elementos de la naturaleza como equivalentes moralmente a las personas. (Smith, 2008, p. 1).

La preocupación, la mofa y la caricaturización de esta problemática aparecieron en la pregunta acerca de “cuánto sufre un espárrago al ser cortado” (Smith, 2008):

<sup>4</sup> Traducción nuestra.

ello es analizado aquí como una estrategia discursiva reaccionaria que podría contribuir a la debilitación de la legitimidad de las luchas a favor de los derechos de los otros seres vivos, incluyendo los animales y la propia humanidad. En este sentido, consideramos que la esfera de los derechos es un espacio a ser mantenido, conquistado y problematizado en forma constante.

En 1962 Christopher Stone, profesor en leyes de la Universidad de Southern California, escribió un texto pionero sobre la importancia de abogar por los árboles y los “derechos legales de los objetos naturales”. El texto, que se publicó una exactamente una década después, en 1972, analiza la manera en que la sociedad como un todo, ha recibido la sucesiva ampliación de la esfera de derechos: así, el Hombre “rey de la creación” capitalista y judeocristiana, dueño y señor de todo lo demás, realizador por sobre lo inanimado (Zaffaroni, 2012) se ha visto obligado a compartir el mismo suelo moral que las mujeres, lxs niñxs, lxs pueblos indígenas, lxs afrodescendientes, las personas con capacidades físicas o mentales diferentes y así en adelante.

Como observa Stone:

De hecho, cada vez que hay un movimiento para conferir derechos a cierto nuevo tipo de ‘entidad’, la propuesta está destinada a sonar extraña, o atemorizadora, o cómica. Ello se debe parcialmente a que, hasta que la entidad sin derechos recibe sus derechos, no podemos verla como algo diferente a una cosa para nuestro uso – el uso de aquellos que ostentamos los derechos en ese momento. (1962, p. 455)

Y continúa: “esto, casi inevitablemente, sonará inconcebible para un gran número de personas” (*idem*, p. 456).

En el marco de las diversas formas de preocupación civilizatoria coexistentes en la contemporaneidad, las manifestaciones a favor de los derechos de las plantas como tales aún causan incomodidad en sectores de las sociedades europea y norteamericana. En el caso del documento del ECNH, las críticas se focalizaron en el hecho de que incluir la dignidad de las plantas dentro de reglamentaciones éticas, significa la inclusión de una preocupación civilizatoria adicional: “la vida humana se tornaría demasiado demandante y demasiado complicada si esa área de la acción



humana también debiese ser justificada” (ECNH, 2008, p. 5)<sup>5</sup>. Por otro lado, se proclama cierta preocupación sobre la manera en que se extienden los derechos a los países “en vías de desarrollo” –del Tercer Mundo–: si allí no han sido garantizados aún los derechos humanos fundamentales, ¿cómo es posible extender la esfera de derechos para otros seres? (Pérez Tolentino, 2012). Según este prisma, sería preciso dar atención a lo humano primero, para sólo abordar lxs otrxs potenciales sujetxs de derechos después.

## RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA

### Dos ontologías latinoamericanas

En este punto nos aproximaremos a algunas perspectivas indígenas y mestizas latinoamericanas que poseen una concepción radicalmente diferente de la eurocéntrica en lo que respecta a la noción de un/a sujetx y, particularmente, de un/a sujetx de derechos. Presentamos las perspectivas sobre el mundo y prácticas sociales leídas en clave de diferencia y de desigualdad: en este sentido, son particularmente significativas para el campo de los derechos las posibilidades del abordaje de las ontologías, no solo en América Latina sino también a lo largo de las expresiones indígenas y mestizas de todo el continente americano (Flores y Echazú Böschemeier, 2016). Sustentamos el trabajo colectivo y las aproximaciones parciales de una práctica antropológica comprometida, cuyo interés principal no es dar respuestas definitivas a grandes preguntas, sino materializar ópticas sensibles, próximas y fuertemente enraizadas en las realidades etnográficas descritas.

Sin embargo, no todos los abordajes sobre ontologías ponderan la importancia de la dimensión etnográfica, ni hacen de las propias plantas sus protagonistas en los estudios generados. La propuesta teórica del perspectivismo en antropología, elaborada inicialmente por Eduardo Viveiros de Castro (1996) y Tânia S. Lima (1996) de forma contemporánea, basa fuertemente su propuesta ontológica en el carácter, reconocido como predatorio, de algunas sociedades indígenas amazónicas. En otro lugar (Flores y Echazú Böschemeier, 2016), hemos destacado el impacto social de este tipo de percepción en las propias políticas referentes a las comunidades indígenas amazónicas contemporáneas. Lo que queremos destacar aquí es que, aun cuando el perspectivismo consigue captar con maestría el carácter intersubstancial

---

<sup>5</sup> Traducción nuestra.

de diversas experiencias indígenas latinoamericanas –fomentando la fluidez de las identidades más allá de la forma que asumen lxs sujetxs en el mundo material–, el mismo ha restringido estos tránsitos a un tipo único de relación: la predación entre humanxs y mamíferxs de medio/gran tamaño. En este esquema, las conexiones entre lo que es humano con otras formas de vida, especialmente las plantas, ha sido silenciada, menospreciada y situada fuera del interés teórico en boga.

Hay valiosas excepciones que abordan la riqueza teórica de una perspectiva ontológica a la luz de etnografías con plantas. Trabajos como el de Laura Rival (2012) sobre la mandioca entre el pueblo makushi de la Guayana, el de Joana Cabral de Oliveira (2012) sobre la mandioca entre pueblos tupí del Brasil, el de Maria Betânia Albuquerque (2009) sobre la ayahuasca entre pueblos mestizos del norte de Brasil, así como nuestros propios trabajos sobre la coca en grupos indígenas y mestizos del noroeste argentino (Flores, 2016 y 2018) y la ayahuasca en contexto mestizo en el noreste peruano (Echazú Böschemeier, 2015); observan las múltiples agencias encarnadas en las plantas. En todas estas etnografías, el compañerismo de lo humano con las plantas llega al límite de lo orgánico cuando las propias plantas se convierten en oráculo, bebida, remedio, herramienta o abrigo preparado por lxs humanxs.

El trabajo de otras intelectuales indígenas y mestizxs latinoamericanxs como el de la socióloga boliviana Silvia Rivera Cusicanqui (2015) y el de las antropólogas peruanas Marisol de la Cadena (2008) y Luisa Elvira Belaúnde (2001) pondera concepciones de la relación entre que es humano y el resto de las formas de existencia. Dentro de las mismas, las plantas ocupan un lugar privilegiado: ellas son protagonistas del origen mítico de lo humano en una diversidad de culturas y participan activamente en la reproducción de la vida comunitaria. Aquí, el lugar de las plantas no es estático sino intersubstancial: la planta puede tornarse y es a la vez vegetal, sujetx, herramienta y ancestro. La apariencia física exterior, que podríamos denominar el “traje verde” de la planta, es sólo la manifestación de una fuerza muy específica de la naturaleza que se conecta, transversalmente, con otras manifestaciones del mundo animal, humano y espiritual.

La propuesta de las ontologías plurales coloca a las plantas de poder como seres específicos dentro del contexto más amplio de todo lo que respira y se transforma, incluyendo el propio planeta tierra. De esta manera, no existe una concepción

previa de lo que son los “derechos de las plantas” en sí, sino que ellas mismas son consideradas como parte de un todo mayor, íntimamente entrelazado. La concepción de derechos de las plantas no se entiende como algo posterior a los derechos de los seres humanos, ni siquiera decorrente de los mismos derechos de la naturaleza: en esta aproximación, es posible resaltar la simultaneidad y entretrejo que se realiza entre las diversas esferas de derechos.

Respecto a su transversalidad, la propuesta de las ontologías plurales no podría jamás centrarse en “las plantas en sí”, como lo hace el documento suizo: las plantas son asumidas como entidades dinámicas, en permanente transformación y conectadas con una multiplicidad de dimensiones. Lo que para una visión eurocentrada es una red de relaciones verticales y jerarquizadas, dividida en especies, taxonomías y posiciones fijas, para las ontologías plurales de las que nos ocupamos es posible observar un mundo múltiple donde una relación expansiva y transversal conecta todas las formas de vida.

Como consecuencia de esta transversalidad, la relación de lo humano con las plantas se establece de forma dialógica y se funda más en el intercambio entre posiciones horizontales que en la apropiación de plantas por humanos. Un ejemplo nodular de este diálogo es el de la relación entre curanderxs y plantas de poder. En el siguiente punto, observaremos etnográficamente estas particularidades, focalizando en la ayahuasca y la coca, dos plantas de poder con gran capacidad de agencia para las culturas latinoamericanas de las tierras altas (caso andino) y de las tierras bajas (caso amazónico).

## CONCLUSIONES

### **“Plantas de poder” como sujeto en el marco de derechos difusos y colectivos**

Sin lugar a dudas, plantas de poder como la coca y la ayahuasca han sido colocadas históricamente en un lugar de marginalidad, exclusión e invisibilización. Desde las diversas apropiaciones coloniales, pasando por las extirpaciones de idolatría y llegando a las burocracias antidrogas del siglo XXI, estas plantas han sido perseguidas como la personificación de aquello que es visto como lo negativo en la humanidad. Sin embargo, no ha sido esta la percepción de los pueblos indígenas y mestizos latinoamericanos, para los cuales el lugar de las plantas de poder ha sido radicalmente diferente. Consideramos que estudios etnográficos de las prácticas

cotidianas de las comunidades en su interacción directa y mediada históricamente con estas plantas puede colaborar para tornarlas visibles y pasibles de derechos, devolviéndoles su necesaria dignidad.

Con la misma fuerza con la que impulsamos esta propuesta, queremos enfatizar aquí nuestra postura crítica respecto al documento suizo como representante de la particular mirada europea contemporánea sobre los derechos de las plantas. En el texto en cuestión se destaca que la dignidad de los seres vivos “no es un valor absoluto. El mismo se alcanza equilibrando intereses moralmente relevantes: el bien, o los ‘intereses’ de las plantas en sí mismas deberían ser ponderados contra los intereses de otros organismos” (ENCH, 2008, p. 5)<sup>6</sup>. Es esa dignidad como sujetxs “en sí mismxs” y esa oposición a priori de “intereses entre organismos” que resultan, a nuestro parecer, problemáticas.

Es posible constatar que allí no consta ninguna relación visible entre la comunidad vegetal y las otras comunidades de seres posibles, a no ser la humana. En esta “metafísica del ejercicio de la singularidad humana” (Fecher, 2016) es posible observar que en la propia reflexión ética sobre las plantas presente en el mismo hay un ejercicio de corte de realidades sustentado por trescientos años de modernidad occidental: las plantas poseen existencia “en sí mismas”, son compartimientos de vida estancos en las categorías que la ciencia moderna designó para ellas, basada en el reconocimiento de taxonomías de familias, géneros y especies biológica, genética y molecularmente diferenciables – como veremos más adelante, una relación vertical. Cuando la perspectiva biocéntrica continúa apareciendo como una opción frente a una perspectiva antropocéntrica, ¿será que así continuamos inmersos en la falsa ‘elección’ entre lo humano y la naturaleza, sin alcanzar a ver sus intrínsecas relaciones? Como observa Vandana Shiva en su análisis del concepto de ‘recursos’, este razonamiento bipolar que escinde lo propiamente humano del resto del mundo vivo es etnocéntrico, antropocéntrico y reproduce el mismo sistema de explotación que se intenta diagnosticar o modificar.

En el documento se habla de una *comunidad*: la referencia que se hace allí es a la comunidad de las plantas. Solamente a ella: desde esta perspectiva, ampliar la mirada se limita a observar la comunidad de las ‘plantas’ en sí y su relación con “lo que es humano” en sí. En esta certeza de una relación diádica entre categorías fijas, lo que

---

<sup>6</sup> Traducción nuestra.

sea extrínseco a la diáda se torna un aspecto innecesario. Así es como no aparecen ensayados ningún tipo de reflexión referente a la multiplicidad de lo que rodea a esa relación humanxs-plantas: animales, espíritus, lugares, entidades, fantasmas, divinidades. Sin embargo, todxs ellxs están interconectadxs y, de acuerdo con las ontologías locales, poseen formas de vida que escapan al limitado entendimiento eurocentrado.

Como mencionábamos, tanto la coca como la ayahuasca han sido situadas en el capitalismo como problemas que aquejan a la humanidad, escapando de su control: como ‘drogas’ criminalizantes, como narcóticos degenerantes, como monstruos debilitantes. Además, el capitalismo eurocentrado ha retomado el control sobre ellas colocándolas en territorios utópicos donde fueron y son cosificadas como “plantas-emblema” y de esta forma apropiadas por diversas formas de biopoder.

La historia de estas dos plantas de poder muestra cómo ha sido realizada la reducción de las mismas a sus principios activos, como los alcaloides en el caso de la coca (cocaína, papaína, etc.) y el DMT, Dimetiltriptamina, en el caso de la ayahuasca. La planta de la coca ha sido reducida a un producto químico derivado de uno de sus alcaloides (clorhidrato de cocaína), mientras que la ayahuasca ha sido reducida a una molécula espiritual. Y aun cuando existan importantes diferencias en los *settings* que llevan al consumo de una u otra planta bajo esta forma, nosotras focalizamos en la apropiación de las mismas, lo cual continúa siendo realizado bajo esquemas del más salvaje capitalismo. Proponemos una mirada que no las reduzca a moléculas ni a principios activos, y que no las considere como recursos. Anclamos el devenir de este análisis comparativo en las pluralidades e intersubjetividades entre, con y para con las plantas.

Situadas en el contexto del Sur político, vemos cómo la coca y la ayahuasca han sido escindidas del espacio que configurado históricamente con sus memorias: se las mira desde campos de saber parcializados; las interpretaciones sobre ellas mismas se separan de las interpretaciones sobre las comunidades que las albergan y honran. Su vínculo con lo que es humano se establece sin llevar en consideración la complejidad y la multiplicidad de formas de relacionarse con ellas, que han tenido históricamente estos grupos concretos de personas. La apropiación eurocentrada minimiza las plantas como sujetos, las torna objetos de intervención. Al hacerlo, permite que puedan concebirse políticas como la propia criminalización de los cultivos de plantas y el reforzamiento de la penalización por el cultivo en países

productores. Este movimiento acota los derechos tanto de las comunidades como de las plantas, los cuales se han visto simultáneamente violentados. Todas las etapas de este inmenso movimiento de apropiación, desde la tentativa de patentamientos, el turismo chamánico o las guerras contra el narcotráfico, objetifican a las plantas y las colocan en relación de exclusividad diádica con el mundo humano.

Es preciso introducir aquí un comentario respecto al caso del narcotráfico en América Latina. Como hito histórico, la construcción en el siglo XX de lo que se llamó la “lucha contra el narcotráfico” o “guerra a las drogas” tuvo mucho que ver con el desarrollo y la intensificación de la visión de la filosofía occidental sobre las plantas. Por ejemplo, en Europa se tomaba el vino Mariani que contenía cocaína a principios de siglo XX, luego se pensó en combatir a los productores de coca. La coca en Europa se conoció a través de la parafernalia alrededor de la cocaína, que en aquella época representaba la niña mimada del consumo terapéutico y recreativo de psicoactivos. Era como si se tratase de hoja de coca en su estado natural. En la actualidad, nos encontramos en un contexto de defensa: desde las ontologías plurales, ponderamos la reapropiación y desarrollo social de estas plantas de poder vinculadas a la educación, a la medicina y al arte.

Una propuesta para enfrentar las visiones reduccionistas, aun las del propio pensamiento eurocentrado, es pensar comparativamente la existencia de las comunidades entre plantas, concibiendo esa relación como parte de un contexto mayor: epistemológico, político, cósmico. Al poner en cuestión las miradas eurocentradas con las que nos hemos acostumbrado a mirar, la propuesta de estas ontologías plurales con, para y entre las plantas muestra múltiples dimensiones donde se activa la relación del mundo humano con el de las plantas. Aquí se despliegan diversas formas y modos de hacer que las involucran y develan el carácter transversal de las conexiones entre lo que es humano y las otras formas de existencia.

Realizamos esta propuesta de lectura etnográfica de las plantas como sujetos de derecho en el marco de un enriquecimiento de perspectivas relativas a los derechos difusos y comunitarios de los pueblos latinoamericanos, focalizados en la legitimación activa de la ciudadanía a partir de la pertenencia de estos derechos a todos y cada uno de los seres. Proponemos una mirada que, al captar estas sensibilidades vegetales latinoamericanas, observe el diálogo horizontal entre humanos, plantas y otras formas de existencia. Aquí cabe una especial mención el lugar de los curanderos.

El reconocimiento de las plantas como seres inteligentes, perceptivos, autónomos se filtra en las relaciones entre curanderxs con el mundo de las plantas. La coca y la ayahuasca, junto a otras plantas con las que lxs curanderxs de las diferentes comunidades se han relacionado históricamente, son sujetxs activxs de la memoria y de la vivencia de vida/muerte dentro de estas comunidades, cosa que puede afectar, como el caso de Bolivia demuestra, las políticas de los estados nacionales.

Nuestro interés en las plantas, e inclusive la exploración de un potencial campo de reflexión relativo a los “derechos de las plantas” propone dejar de lado la perspectiva instrumental de “las plantas en sí” y recurrir a las cosmologías locales en la búsqueda de vínculos más complejos con estas formas de vida –expresión viva de los derechos difusos de un pueblo–, que se inscriben en los valores más amplios de una comunidad: derecho a la tierra, a la cultura, a una vida digna. La parte más rica y valiosa de la relación entre humanxs y plantas es la evidencia que tenemos de los atributos, características e historias de interconexión entre vidas propiciadas por la comprensión de las relaciones intersubstanciales.

En el marco de las ontologías plurales detectadas en nuestras etnografías vemos que la relación humanxs y plantas es intrínseca y a la vez extrínseca: en este vínculo de carácter intersubstancial, lxs sujetxs no están escindidxs unxs de lxs otrxs. Aquí, los derechos de las plantas aparecen siendo indisociables de una comprensión más amplia y antigua, aquella que tiene en cuenta los contextos, las memorias y las narrativas orales de la relación entre plantas y las otras formas de existencia. Esto puede observarse en los casos investigados, donde la relación con las plantas no es vista como una transacción contractual entre sujetxs cristalizadxs, sino como un vínculo de carácter multidimensional, diverso y plural - como lo es el propio lazo entre todas las formas de existencia que rodean lo que es humanx. En las ontologías plurales son contempladas otras dimensiones existenciales como los animales, las fuentes de agua, las montañas y las deidades elementales.

El objetivo de este trabajo ha sido no sólo el de ampliar, sino también el de repensar la propia construcción de la noción de plantas como sujeto de derechos, observando los límites de un abordaje eurocentrado y dando a conocer las miradas ontológicas, políticas y jurídicas que están emergiendo como voces antiguas en los nuevos espacios latinoamericanos de producción de saber-poder sobre las plantas.

Ya sea como especies, como “seres con traje verde” o como vehículos portadores de una deidad, hemos observado que para las comunidades estudiadas las plantas ostentan una vida social innegable. De ahí que sea necesario concebirlas como sujetos múltiples, enraizadas en complejas dimensiones históricas y políticas. Es desde esta perspectiva que un modelo jurídico relativo a las plantas debe ser elaborado: ellas precisan ser no sólo defendidas sino también escuchadas; no sólo protegidas sino también promovidas. Se debe respetar el derecho a su existencia como parte de la diversidad que las rodea y en la que las comunidades humanas con las que interactuaron históricamente están sumergidas.

En esta experiencia de estudiar comparativamente la agencia de la coca y la ayahuasca hemos tenido la posibilidad de observar que las plantas de poder representan elementos sustanciales en las ontologías indígenas: ellas constituyen un verdadero sujeto político, generando los más diversos movimientos de aceptación, rechazo y reinención de prácticas culturales. Consideramos que las plantas a lo largo y a lo ancho de Latinoamérica han sido y son sujetos de la historia, y que el primer error al aproximarnos a ellas es intentar subsumir su enorme complejidad vital al “traje verde” de su cosificación botánica, tornándolas objetos de consumo de la ciencia, la medicina y la industria del esparcimiento humano.

Desde una perspectiva centrada en los saberes indígenas y mestizos latinoamericanos, es posible ver cómo se constituyen las plantas como sujetos sociales observando el lugar que ocupan en lo ritual, lo terapéutico y lo mágico. Considerar los movimientos vitales de las plantas como seres con agencia puede colaborar inmensamente en el entendimiento de los hechos sociales que las involucran: entenderlas en el marco de un proyecto abierto, que permita el desarrollo de sus potencialidades junto a la comunidad humana y la de otros sujetos.

En este abordaje de la agencia de las plantas de poder en contexto como una herramienta de conceptualización jurídica, materializamos un punto de inflexión entre una percepción eurocentrada, por un lado, y una centrada en los saberes latinoamericanos, por el otro: se torna necesaria una lectura paralela entre plantas de poder, curanderxs y comunidades en la que nosotras mismas, como antropólogas comprometidas en el campo de los derechos contemporáneos y el reconocimiento de los saberes ancestrales situamos nuestra propuesta. Así, proponemos el caminar hacia la descolonización de las prácticas humanas a partir de la integración de las



plantas en una única esfera de derechos junto con lxs sujetxs humanxs y otras formas de existencia. Con ello, pretendemos dar nuevo aliento a la contribución teórica, metodológica y política de una antropología enraizada y encarnada en las ontologías plurales en nuestra Latinoamérica.

## Referencias bibliográficas

- Albuquerque, M.B. (2009). Uma heresia epistemológica: as plantas como sujeitos de saber. *Revista Centro de Estudos Sociais*, 328, 1-34.
- Ariza, F. e Martins, L. (2010). *Scala Naturae de Aristóteles no Tratado De Generatione Animalium*. *Filosofia e História da Biologia*, 5 (1), 21-34.
- Belaúnde, L.E. (2001). *Viviendo bien: género y fertilidad entre los Airo-Pai de la Amazonia peruana*. Lima: CAAAP.
- Cabral De Oliveira, J. (2012). *Entre plantas e palavras. Modos de constituição de saberes entre os Wajãpi* (Tese Doutorado em Antropologia). Universidade de São Paulo, São Paulo, Brasil.
- de la Cadena, M. (2008). Política indígena: un análisis más allá de “la política”. *Red de Antropologías del Mundo. Wan E-Journal*, 4, 139-171.
- Echazú Böschemeier, A.G. (2015). *Corpo de planta. Terapias y magias dxs curiosxs da baixa Amazonia do Peru, sob uma perspectiva situada de gênero e saúde popular* (Tesis Doctorado en Antropología). Universidade de Brasília, Brasília, Brasil.
- Fecher, M. (2016). *Etnobotânica ou Fitoantropologia da Ayahuasca? Uma relação em dupla torção entre o humano e as plantas*. Póster presentado en la Sesión 1 - GT 05 de la 30ª Reunión Brasileira de Antropología “Políticas da antropologia. Ética, diversidade e conflitos”. João Pessoa, Brasil.
- Federal Ethical Comitee of Non-Human Biotechnology. (2008). *The dignity of living beings with regard to plants*. Berne: Swiss Confederation. Recuperado de <<http://www.ekah.admin.ch/fileadmin/ekah-dateien/dokumentation/publikationen/e-Broschure-Wurde-Pflanze-2008.pdf>>
- Flores, E. y Echazú Böschemeier, A.G. (2016). Ontologías en desigualdad: coca, ayahuasca y la agencia histórica. *Revista Avá*, 29, 155-174.
- Flores, M.E. (2017). *La coca y los modos de hacer: una aproximación etnográfica a la agencia de la planta en terapias y rituales populares de Salta* (Tesis Doctorado en Antropología). Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Flores, E. (2016). Las artes de hacer con coca. *Revista ProA de Artes e Antropologia*, 1 (6), 141-161.
- Lima, T.S. (1996). O dois e seu múltiplo: reflexões sobre o perspectivismo em uma cosmologia Tupi. *Revista Mana*, 2 (2), 21-47.

- Pérez Tolentino, J.A. (2012). Comentario al post de Shabbir, Shahab: Can environmental rights be considered human rights in the concrete sense? Recuperado de <[https://www.researchgate.net/post/Can\\_environmental\\_rights\\_be\\_considered\\_human\\_rights\\_in\\_the\\_concrete\\_senses](https://www.researchgate.net/post/Can_environmental_rights_be_considered_human_rights_in_the_concrete_senses)>.
- Rival, L. (2012). Animism and the meaning of life: Towards an understanding of manioc domestication. En O. Ulturgasheva, M. Brightman y V.E. Grotti (Org.). *Animism in Rainforest and Tundra: Personhood, Animals, Plants and Things in Contemporary Amazonia and Siberia* (pp. 69-81). Oxford: Berghahn.
- Rivera Cusicanqui, S. (2015). Sociología de la Imagen. Miradas Ch`ixi desde la Historia Andina. Buenos Aires: Editorial Tinta Limón.
- Shiva, V. (1996). Recursos. En W. Sachs (Org.). *Diccionario del desarrollo: Una guía del conocimiento como poder* (pp. 318-337). Perú: PRATEC.
- Smith, W. (2008). The Silent Scream of the Asparagus. Get ready for “plant rights”. *Weekly Standard*, 2008. Recuperado de <<http://www.weeklystandard.com/article/16159>>
- Stone, C. (1972). Should trees have standing? Towards legal rights for natural objects. *Southern California Law Review*, 45, 450-501.
- Viveiros de Castro, E. (1996). Os pronomes cosmológicos e o perspectivismo ameríndio. *Mana*, 2 (2), 115-144.
- Zaffaroni, E.R. (2012). *La pachamama y el humano*. Buenos Aires: Colihué.